



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD OLLE PASCUAL C.B. PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA EN LA VIVIENDA DE LA CALLE DEL MUR, NÚM. 58.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“14. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA EN LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE MUR, NÚM. 58 (EXP. 3549/2024).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En fecha 26 de marzo de 2024 y con registro de entrada núm. 2024-E-RE-1671, Ollé Pascual C.B. presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para obtener una subvención para rehabilitación de fachada en la vivienda situada en la calle del Mur, núm. 58.
- II. Las obras correspondientes a la rehabilitación de la fachada se tramitaron según exp. mpal. núm. 113/21-OM (G3158/2021), aprobándose por Decreto de Alcaldía de 23 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas (publicada en el BOPB núm. 83, de 07-04-2003), la cuantía de la subvención podrá llegar hasta un 25% del presupuesto de la obra de rehabilitación de la fachada, con un máximo de 1.503 €. En este caso, el importe del presupuesto aportado es de 3.567,50 €.

- III. En fecha 3 de octubre de 2025, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de Ollé Pascual C.B. (E63685663).
- IV. En fecha 25 de noviembre de 2025, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- V. En fecha 3 de diciembre de 2025, el arquitecto técnico e inspector de obras emite informe del que se transcribe la parte necesaria:

“Efectuada la correspondiente visita de inspección a la fachada objeto de la subvención, se comprueba que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto aprobado y de forma cuidadosa.

En consecuencia, por parte de este departamento no hay ningún inconveniente en que se haga efectiva la totalidad de la subvención concedida.”

- VI. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, corresponde a la Comisión de Gobierno -actualmente, Junta de Gobierno Local- la resolución sobre el otorgamiento de estas subvenciones.



En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/4231, de 4 de diciembre de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a **OLLE PASCUAL C.B.** (NIF E63685663), una **subvención** por importe de **891,87 €**, para la rehabilitación de una fachada en la vivienda situada en la calle del Mur, núm. 58.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a la prescripción del artículo 11 de la Ordenanza mencionada, que detalla que la subvención se hará efectiva una vez realizadas las obras, que se acreditarán mediante certificado técnico responsable.

Tercero. Ordenar el pago de la **cantidad total de 891,87 €** al **OLLE PASCUAL C.B.** (NIF E63685663), en concepto de subvención para la rehabilitación de una fachada en la vivienda situada en la calle del Mur, núm. 58, mediante transferencia bancaria.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,